

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20601900280	Fecha de envío :	10/02/2025
Nombre o Razón social :	GUANABANA PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:36:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consideramos muy limitativa la exigencia de que, para los proveedores interesados en participar se les exija que deben haber realizado encuestas para un numero limitado de entidades, todas publicas como el MEF, BCRP, SBS y que solo se admita experiencia en bancos, financiera o seguros, cuando el alcance del servicio esta dirigido a realizar encuestas para un publico general no especializado, de pequeños y medianos comercios y personas naturales en general, no a profesionales tecnicos o especialistas de la banca o del sistema financiero o profesionales de las finanzas publicas, por lo que SOLICITAMOS se suprima el requerimiento antes mencionado y se acepte como valido, para acreditar la experiencia requerida al postor, la experiencia en servicios de encuestas mediante entrevista personal directa que implique la medición cuantitativa o cualitativa de variables económicas y financieras, tales como: censos económicos y/o encuestas de consumo y/o gasto de hogares, de precios de bienes y servicios, tarifas, y/o salarios, y/o consumo, energía, y/o ventas, costos de producción, y/o niveles de empleo, y/o uso de pagos digitales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2Cap III Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El requisito no indica que solo es válida la experiencia para un número limitado de entidades públicas porque también se aceptan que los servicios de encuestas relacionadas con temas económicos y financieros, hayan sido realizadas para empresas y/o entidades supervisadas por la SBS, organismos financieros internacionales y empresas privadas relacionadas.

Si bien es cierto las encuestas están dirigidos a público en general y comercios, se requiere que el contratista cuente con experiencia atendiendo a empresas del sector financiero según lo indicado en bases debido a que estará familiarizada con ciertos conceptos financieros, lo cual facilita el recojo y análisis de la información que será crucial para la ejecución del servicio materia de contratación.

Teniendo en cuenta que las encuestas son relacionadas a temas económicos y financieros, esto implica necesariamente que dichas encuestas deben haber sido realizadas por encargo de empresas públicas o privadas relacionadas al sector financiero. Con ello, se advierte que ambos extremos del requisito son coherentes. Por tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Es importante recalcar que cuando se indica ""empresas privadas relacionadas"", nos referimos a empresas del sector financiero según lo descrito en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20552037091	Fecha de envío :	10/02/2025
Nombre o Razón social :	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Hora de envío :	17:38:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Por favor, brindar más detalles sobre la ejecución de los focus group, incluyendo los resultados esperados, la cantidad de focus según el tipo de encuesta, el número mínimo de participantes y cualquier otro criterio relevante que deba considerarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: na **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El objetivo principal del focus group es definir si los conceptos y el cuestionario planteado es comprensible para el público objetivo y si requiere algunas modificaciones adicionales.

Con respecto a la cantidad de focus según tipo de encuesta y el número mínimo de participantes u otro punto relevante, dichos puntos quedan a criterio y experiencia del postor teniendo en cuenta los términos de referencia de las bases. Sin embargo, de manera referencial, podemos indicar que sería 1 focus group por cada concepto de encuesta realizado de manera virtual y un número de 10 de participantes por cada focus group. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20552037091	Fecha de envío :	10/02/2025
Nombre o Razón social :	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Hora de envío :	17:38:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación con los encuestadores de trabajo de campo, ¿Será obligatorio presentar sus hojas de vida para acreditar su experiencia? En caso afirmativo, ¿qué criterios adicionales se evaluarán, como estudios previos o participación en proyectos similares?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.7 Literal: na Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la experiencia de los encuestadores de campo, no se exige que presenten hojas de vida para su acreditación. No se está exigiendo otro criterio o requisito adicional. Solo se requiere que cuente con experiencia de un (01) año en encuestas dirigidas a personas naturales mayores a 18 años y/o encuestas dirigidas a pequeños negocios, lo cual será acreditado para la firma de contrato mediante constancias o certificados de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20552037091	Fecha de envío :	10/02/2025
Nombre o Razón social :	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Hora de envío :	17:38:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En relación con el Anexo A, ¿Podrían especificar cuál es el tamaño mínimo de muestra recomendado para los estudios que debemos incluir como experiencia del personal clave? Por otro lado, indicar a qué se refieren al mencionar que se debe enviar el anexo A en formato excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** ANEXO A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No hay ni se exige un tamaño de muestra en particular para la acreditación de la experiencia del personal sin embargo sí deben cumplir con los años en las actividades requeridas según lo indicado en el numeral 7.2 de los términos de referencia de las bases.

El formato del Anexo A debe ser trasladado a una hoja de cálculo en excel, completarse y adjuntar como un archivo a la oferta que debe ser cargada en SEACE por el postor."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20552037091	Fecha de envío :	10/02/2025
Nombre o Razón social :	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Hora de envío :	17:38:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, confirmar si el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cumple como cliente válido. Además, indicar si valen estudios nacionales ejecutados fuera del país relacionados con temas económicos y financieros. Por ejemplo, ¿La ejecución de un estudio regional en Centroamérica para el BID relacionado a temas económicos y financieros cuenta como válida?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los requisitos de calificación se indica que la empresa encuestadora debe haber realizado servicios para el Ministerio de Economía y Finanzas; el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) (encuestas de uso de pagos digitales); la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); Empresas bancarias, financieras, de seguros, bancos de inversión supervisados por la SBS ¿ de acuerdo con los artículos 1 y 16 de la Ley N°267022 cuyo directorio aparece en el portal de internet de la SBS, sección "portal del usuario"; organismos financieros internacionales; y Empresas privadas relacionadas. El BID es un organismo financiero internacional por tanto dicha experiencia sería válida siempre y cuando sea acreditada conforme a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20552037091	Fecha de envío :	10/02/2025
Nombre o Razón social :	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Hora de envío :	17:38:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, ¿Podrían confirmar si el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es considerado un cliente válido? Asimismo, ¿Los estudios ejecutados en el extranjero sobre temas económicos y financieros son aceptados? Por ejemplo, ¿un estudio regional en Centroamérica para el BID en esta materia sería considerado válido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En los requisitos de calificación se indica que la empresa encuestadora debe haber realizado servicios para el Ministerio de Economía y Finanzas; el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) (encuestas de uso de pagos digitales); la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); Empresas bancarias, financieras, de seguros, bancos de inversión supervisados por la SBS ¿ de acuerdo con los artículos 1 y 16 de la Ley N°267022 cuyo directorio aparece en el portal de internet de la SBS, sección ""portal del usuario""; organismos financieros internacionales; y Empresas privadas relacionadas.

El BID es un organismo financiero internacional por tanto dicha experiencia sería válida siempre y cuando sea acreditada conforme a las bases.

Respecto a la ejecución de un estudio realizado fuera del país sobre temas económicos y financieros, es preciso mencionar que en los requisitos de calificación de las bases no se restringe a estudios realizados solo a nivel nacional, por lo cual dicha experiencia también sería válida siempre y cuando sea acreditada conforme a las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio de encuesta de pagos digitales a comercios y personas naturales

Ruc/código :	20505970919	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	XPERTA GESTION EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:37:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se indica:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de encuestas relacionadas con temas económicos y financieros, realizadas para: el Ministerio de Economía y Finanzas; el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) (encuestas de uso de pagos digitales); la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); Empresas bancarias, financieras, de seguros, bancos de inversión supervisados por la SBS ¿ de acuerdo con los artículos 1 y 16 de la Ley N°267022 cuyo directorio aparece en el portal de internet de la SBS, sección "portal del usuario"; organismos financieros internacionales; y Empresas privadas relacionadas.

Consulta:

Con la finalidad de fomentar una mayor concurrencia de proveedores, solicitamos considerar experiencias en estudios cuantitativos y/o cualitativos en entidades financieras supervisadas por la SBS, como válidas para el cumplimiento del presente requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta la solicitud del participante, teniendo en cuenta que la propuesta de ""estudios cuantitativos y/o cualitativos"" es un concepto general y amplio que podría abarcar otro tipo de servicios distintos al de encuestas con lo cual no garantizaría la experiencia del postor en la actividad materia de la presente contratación al haber la posibilidad de no compartir la misma naturaleza de una encuesta.

Cabe mencionar que al decir entrevista personal directa nos referimos a una comunicación entre entrevistador y entrevistado pudiendo ser en modalidad presencial o virtual."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null